



## CONFEDERACIÓN DE COMBATIENTES DE MALVINAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Legajo N° 01/228.841 - Resolución D.P.P.J. N°997 - Dirección: Joaquín V. González N°3657 Quilmes Buenos Aires CP: 1879

**BUENOS AIRES, 03 de marzo de 2026.-**

**Ciudadanos de la República Argentina:**

**Habla la Confederación de Combatientes de Malvinas de la República Argentina. Habla una institución nacida del sacrificio, templada en el frío del Atlántico Sur y sostenida por la memoria de quienes dieron todo por la Nación. No hablamos desde la comodidad ni desde la especulación.**

**Hablamos desde la experiencia de haber visto lo que ocurre cuando un país descuida sus intereses, cuando la Patria queda sujeta a decisiones apresuradas o a voluntades que no miden la trascendencia de sus actos.**

**Nuestra Confederación tiene el deber de aportar al debate público. Pero más que un derecho, es una obligación. Así como cada argentino defiende su hogar con amor, prudencia y sentido de futuro, así debemos defender la Nación. La Patria es la casa grande que heredamos de nuestros ancestros. Es el legado de aquellos que soñaron una Argentina próspera, libre y respetada. No nos pertenece para usarla sin medida; la administramos para quienes vendrán.**

**En estos días, el tratamiento de la reforma a la Ley de Glaciares N.º 26.639 nos obliga a encender una luz de alerta. No para sembrar miedo. No para alimentar divisiones. Sino para ejercer la vigilancia que corresponde a una ciudadanía consciente.**

**El proyecto que obtuvo media sanción en el Senado el 26 de febrero de 2026, impulsado por el gobierno del presidente Javier Milei, propone una flexibilización sustancial de la normativa vigente. Fue redactado y defendido por el Poder Ejecutivo Nacional bajo la coordinación de la secretaria general Karina Milei, el ministro del Interior Diego Santilli y el subsecretario Eduardo “Lule” Menem. La ingeniería técnica se atribuye al llamado “Equipo de Desregulación” encabezado por Federico Sturzenegger, dentro del marco más amplio de la denominada Ley Bases y el paquete de desregulación económica.**

**Es un dato relevante que la autoría no haya recaído en un comité científico tradicional, sino en un equipo jurídico-técnico con enfoque marcadamente económico y desregulatorio. También se menciona, en el análisis público, la influencia de figuras como Roberto Dromi como asesor externo en el diseño de estas reformas.**

**Estos hechos no constituyen una acusación. Constituyen información. Y la información es el primer peldaño de la responsabilidad ciudadana.**

**La reforma introduce cambios profundos que alteran el espíritu de la ley original de 2010. En primer lugar, redefine el ambiente periglacial. La norma vigente protege la**



## CONFEDERACIÓN DE COMBATIENTES DE MALVINAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Legajo Nº 01/228.841 - Resolución D.P.P.J. Nº997 - Dirección: Joaquín V. González Nº3657 Quilmes Buenos Aires CP: 1879

**totalidad de ese entorno como reserva hídrica. El nuevo proyecto restringe esa protección a aquellas áreas que cumplan una “función hídrica efectiva y relevante” para la recarga de cuencas. Lo que no se considere relevante quedaría habilitado para explotación económica.**

**Aquí surge la primera pregunta moral: ¿quién define lo “relevante”? ¿Con qué criterios? ¿Con qué horizonte temporal?**

**En segundo término, la reforma otorga a las provincias la autoridad exclusiva para identificar qué glaciares deben mantenerse protegidos y para evaluar la relevancia del impacto ambiental de actividades extractivas. Se invoca el federalismo. Pero el federalismo no es la fragmentación del interés nacional. Es la coordinación armónica de las partes en beneficio del todo.**

**Si el agua es un recurso estratégico para la Nación, si los glaciares son reservas hídricas que trascienden fronteras provinciales, entonces la cuestión no puede resolverse sólo con criterios coyunturales ni bajo presiones económicas inmediatas.**

**La flexibilización de prohibiciones también merece atención. Si bien la minería continúa vedada en glaciares, se permiten actividades en zonas antes restringidas siempre que no impliquen una “alteración relevante”. Otra vez el término ambiguo. Otra vez la puerta abierta a interpretaciones que pueden variar según el clima político o la urgencia fiscal.**

**Un tratamiento de esta trascendencia no puede prescindir de una consulta técnica profunda a los científicos e intelectuales más idóneos en la materia. Los diputados y senadores ejercen la representación política que la Constitución les confiere, pero no necesariamente cuentan con la formación específica que exige una decisión de tal complejidad ambiental y estratégica. Una reforma que compromete reservas hídricas y recursos vitales no puede ser impulsada con premura ni resuelta sin el respaldo explícito del conocimiento especializado.**

**Se ha señalado, además, un posible debilitamiento del rol científico del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA), cuyo peso técnico podría quedar subordinado a decisiones políticas provinciales. Cuando el saber científico pierde centralidad en materias ambientales, el país se expone a decisiones que pueden ser irreversibles.**

**La historia enseña que las naciones no caen de un día para otro. Se erosionan lentamente, cuando bajan la guardia. Cuando la sociedad se vuelve permeable a la idea de que todo es negociable.**

**Cuando el interés inmediato eclipsa el bien común.**

**No desconocemos la necesidad de inversiones. No ignoramos la urgencia económica.**



## CONFEDERACIÓN DE COMBATIENTES DE MALVINAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Legajo N° 01/228.841 - Resolución D.P.P.J. N°997 - Dirección: Joaquín V. González N°3657 Quilmes Buenos Aires CP: 1879

**Sabemos que la Argentina necesita producir, crecer y generar trabajo. Pero también sabemos, por experiencia amarga, que no todo crecimiento es desarrollo, y que no toda inversión es soberanía.**

**El suelo, el agua y los recursos estratégicos no son mercancías comunes. Son la base material de la independencia. Un país que compromete sus reservas hídricas sin una reflexión profunda compromete su capacidad futura de decidir por sí mismo.**

**Nos duele advertir que, en tiempos de fatiga social, muchos compatriotas sienten que estos debates les son ajenos. Se piensa en la urgencia del mes, en la factura que vence, en la necesidad inmediata. Es comprensible. Pero la Nación no puede administrarse sólo con la lógica del día a día. Hay decisiones que atraviesan generaciones.**

**Hemos votado, es cierto. Y el voto es un acto soberano. Pero la democracia no se agota en el sufragio. Continúa en el control ciudadano, en el debate informado, en la exigencia de transparencia. Quien gobierna debe gobernar bajo la mirada atenta del pueblo, no bajo su indiferencia.**

**En este marco, corresponde también al Poder Judicial mantener una mirada permanente y activa frente a cualquier proceso que pudiera vulnerar o poner en peligro la integridad soberana y los intereses supremos de la Nación argentina. La responsabilidad institucional no admite indiferencia. Cuando están en juego bienes estratégicos y derechos de generaciones futuras, la función jurisdiccional debe ejercerse con firmeza, aun cuando ello implique asumir riesgos en resguardo del orden constitucional y del patrimonio común.**

**Nuestra Confederación ha sido, y seguirá siendo, incómoda cuando la conciencia lo exija. No somos enemigos. No estamos en contra. Estamos a favor de la Argentina. A favor de una Nación libre, justa y soberana.**

**Los combatientes de Malvinas sabemos lo que significa defender un pedazo de tierra. Sabemos lo que significa que la soberanía no sea una palabra hueca. La soberanía no se declama sólo en discursos. Se ejerce en cada decisión que afecta el patrimonio natural, en cada contrato, en cada concesión.**

**No afirmamos que toda reforma sea ilegítima. No negamos la potestad del Congreso de legislar.**

**Lo que reclamamos es claridad, rigor técnico, participación amplia y garantías firmes de que el interés nacional prevalecerá sobre cualquier presión sectorial.**

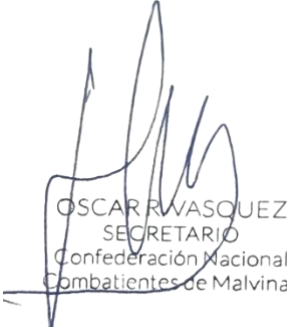
**Si la reforma a la Ley de Glaciares ha de avanzar, que lo haga bajo el más estricto resguardo científico, institucional y moral. Que el interés nacional sea el norte. Que la soberanía no sea declamada mientras se debilitan sus cimientos materiales.**

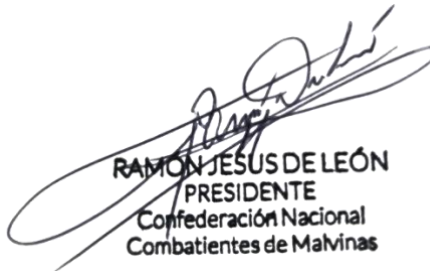


## CONFEDERACIÓN DE COMBATIENTES DE MALVINAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Legajo N° 01/228.841 - Resolución D.P.P.J. N°997 - Dirección: Joaquín V. González N°3657 Quilmes Buenos Aires CP: 1879

**Argentina merece un destino alto. Merece decisiones meditadas. Merece instituciones que asuman su deber sin vacilaciones.  
Que el frío de los glaciares nos recuerde la claridad que debe guiar nuestras decisiones.  
Que la memoria de nuestros caídos nos recuerde el precio de la soberanía.  
Por una Argentina libre, justa y soberana.  
Confederación de Combatientes de Malvinas  
República Argentina.**

  
OSCAR R. VASQUEZ  
SECRETARIO  
Confederación Nacional  
Combatientes de Malvinas

  
RAMÓN JESÚS DE LEÓN  
PRESIDENTE  
Confederación Nacional  
Combatientes de Malvinas